

300.53
EXP No.031/2014 Permiso.

11 39 2

AUTO No.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

11 JUN 2014

Que mediante escrito recibido el día 05 de Mayo de 2014, el señor **OSCAR JOSÉ QUINTANA SANTOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.19.439.773, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO MEGA CONSTRUCCIONES JOL, identificado con NIT No. 900680834-7, hace entrega del documento que contiene las Medidas de Manejo Ambiental del proyecto de Obras de Mejoramiento de la Vía Since- Galeras, Departamento de sucre.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor **OSCAR JOSÉ QUINTANA SANTOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.19.439.773, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO MEGA CONSTRUCCIONES JOL, identificado con NIT No. 900680834-7, encaminada a obtener la Revisión del documento que contiene las Medidas de Manejo Ambiental del proyecto de Obras de Mejoramiento de la Vía Since- Galeras, Departamento de sucre.

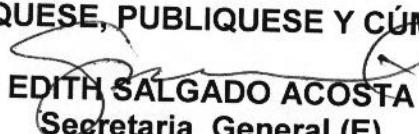
SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, y 65 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente.

PARAGRAFO: Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


EDITH SALGADO ACOSTA
Secretaria General (E)
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado/